

**RESOLUCIÓN EXENTA
ARICA Y PARINACOTA**

N° 015/ 0153
21 NOV 2014

TIPO DE DOCUMENTO : RESOLUCIÓN EXENTA
PROCEDENCIA : DIRECCIÓN REGIONAL JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES, REGIÓN DE ARICA Y PARINACOTA
EMISOR : UNIDAD DE ASESORÍA JURÍDICA

APRUEBA RESCILIACIÓN DE CONVENIO PARA FUNCIONAMIENTO DE JARDÍN INFANTIL VÍA TRANSFERENCIA DE FONDOS (JORNADA ESPECIAL), ENTRE LA JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES Y LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ARICA.

VISTOS:

La Ley N° 17.301, que crea la Junta Nacional de Jardines Infantiles; el Decreto Supremo N° 1.574 de 1971, de Educación, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 17.301; DFL N° 1/19.653 de 2000, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575 orgánica constitucional de bases generales de la administración del Estado; la Ley N° 20.713 que aprobó el Presupuesto Público para el año 2014; la Ley N° 19.880 que establece las bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del Estado; Decreto supremo N° 67 de 2010, y el Decreto Supremo N° 293 de 2011, ambos del Ministerio de Educación; la Resolución N° 1600 de 2008, de la Contraloría General de la República; la Resolución N° 015/026, de 04 de febrero de 2000 y sus modificaciones, y la Resolución 015/107 de 2014, ambas de la Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, y demás antecedentes tenidos a la vista.

CONSIDERANDO:

- 1.- Que, con fecha 09 de marzo de 2010, se suscribió entre la Junta Nacional de Jardines Infantiles y la Ilustre Municipalidad de Arica, convenio para funcionamiento de la Jornada Especial Vespertina "Mi Pequeña Lunita", ubicado en Daniel Copaja S/N costado Liceo Politécnico en la comuna de Arica. Dicho convenio fue aprobado por Resolución Exenta N° 015/237 de 17 de Marzo de 2010, de la Directora Regional de Arica y Parinacota de la JUNJI.
- 2.- Que, mediante oficio ordinario N° 2048 de 09 de septiembre de 2014, del Departamento de Administración de Educación Municipal (DAEM), perteneciente a la Ilustre Municipalidad de Arica, ha manifestado a esta Dirección Regional de la JUNJI la necesidad de cerrar la jornada especial convenida según instrumento a que nos

partir de ésta fecha, declarando que nada adeudan entre sí, renunciando a toda acción o derecho que pudiere corresponderles.

CUARTO: La personería de doña SANDRA AMÉRICA DEL CARMEN FLORES CONTRERAS, Directora Regional (TyP) de Arica y Parinacota, para representar a la JUNJI, consta en la Resolución Exenta N° 015/026 de 2000 de la Vicepresidenta Ejecutiva de la JUNJI. Asimismo, la Resolución exenta en la que consta el nombramiento de la Directora Regional de Arica y Parinacota, es la N° 015/107 de 23 de Mayo de 2014 de la Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles.

La personería de don SALVADOR URRUTIA CARDENAS para representar a la Ilustre Municipalidad de Arica, consta en Decreto N° 9074/2012 de fecha 06 de diciembre de 2012.

QUINTO: La presente resciliación se firma en 4 ejemplares, quedando uno en poder de la Entidad y los restantes en poder de la Junta Nacional de Jardines Infantiles."

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE, Y ARCHÍVESE
POR ORDEN DE LA VICEPRESIDENTA EJECUTIVA**



SANDRA FLORES CONTRERAS
Directora Regional JUNJI (TyP)
Región de Arica y Parinacota

SFC/PVS/CES/pvs.

Distribución:

- Unidad de Asesoría Jurídica
- Sección de Cobertura e Infraestructura
- Subdepartamento de Recursos Financieros
- Oficina de Partes
- Archivo, Ley de Transparencia. ✓